



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-MDI

Imperial, 14 de Octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 13 de Octubre del 2021, el Expediente Administrativo N° 5697-2021-MDI, de fecha 26 de Agosto del 2021, presentado por la Sra. AGUADO DE LA CRUZ DINA FLORINDA, el Informe N° 041-2021-OMAPED/SGAS-MDI, de fecha 07 de Septiembre del 2021, emitido por el Responsable de la Oficina de OMAPED, el Informe N° 293-2021-SGAS/GDSE-MDI, de fecha 09 de Septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asistencia Social, la Proforma N° 88-2021-R&E, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por el Rep. Venta de Multiservis R&E, el Informe N° 368-2021-GDSE-MDI, de fecha 10 de Setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, el Informe N° 329-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 424-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 924-2021-GAF/MDI, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 728-2021-GAJ-MDI, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Numeral 1 del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de la Municipalidad Distrital de Imperial, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5697-2021, de fecha 26 de Agosto del 2021, presentada por la Sra. Aguado de la Cruz Dina Florinda, es una madre de familia de precaria condiciones económicas y no cuenta con un trabajo estable, en la cual solicita;

Que, mediante Informe N° 041-2021-OMAPED/SGAS-MDI, de fecha 07 de setiembre del 2021, la oficina de OMAPED en la cual informa que se realizó la visita a la administrada en su domicilio donde pudo evidenciar que el joven CHIPANA AGUADO MAX FERMIN presenta parálisis problemas mentales, esquizofrenia, por lo que se recomienda al familiar contar con el certificado de discapacidad emitido por el Hospital Rezola.

Que, mediante Informe N° 18-2021-DLCF-TS, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Asistente Social, señala que, según la visita social realizada se pudo constatar que la situación económica de la familia de la Sra. AGUADO DE LA CRUZ DINA FLORINDA, se encuentra en situación de pobreza, es ama de casa, separada, se encuentra a cuidado de sus dos hijos, no cuenta con un trabajo estable lo que no permite sostenibilidad en la canasta básica, ya que se encuentra al cuidado de su hijo quien presenta problema de salud parálisis facial y problemas mentales, en la Asociación Junta de Posesionarios Cristo Rey S/N - AHH Cerro candela del Distrito de imperial de la provincia de cañete.

Que, mediante Proforma N° 88-2021-R&E, de fecha 17 de Setiembre del 2021, el Rep. Venta de Multiservis R&E, remite la cotización correspondiente valorizado en S/128.40;

Que, mediante Informe N° 368-2021-GDSE-MDI, de fecha 10 de setiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Socio Económico remite el Expediente para que se continúe con el trámite respectivo y finalmente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su análisis, evaluación y/o aprobación correspondiente, salvo mejor parecer de la alta dirección, adjuntando informes y expediente;

Que, mediante el Informe N° 329-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 17 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística, remite el estudio de mercado, según el expediente derivado por el monto de S/. 128.40 Soles;

Que, mediante Informe N° 424-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo de canasta de alimentos, que ha sido programado en el registro dentro de la cadena programática que se detalla, por el importe total de S/ 128.40 Soles ;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



*Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 924-2021-GAF/MDI, de fecha 23 de septiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente para los fines que estime por conveniente;

Que, mediante Informe N° 728-2021-GAJ/MDI, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable aprobar la donación de canasta de alimentos de primera necesidad a favor de la Sra- Aguado De la Cruz Dina Florinda, que tiene por finalidad coadyuvar a cubrir en parte con las necesidades básicas de alimentación de la administrada, y de sus familiares en lo que fuera posible, conforme al Artículo 9, 64, 66 y 68 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 13 de Octubre de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN DE CANASTA DE ALIMENTACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD A FAVOR DE LA SRA. DINA FLORINDA AGUADO DE LA CRUZ, por el importe de S/. 128.40 Soles, para ayudar a cubrir en parte con las necesidades básicas de víveres, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Elias Alcala Rosas
ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”